

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

<b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	
FONDO:	FOPEDEP
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO
EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO
<b>RECOMENDACIONES</b>	

**OBSERVACIÓN No. 02**

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359'142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de San Juanito de Escobedo, por la cantidad de **\$1'000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN JUANITO DE ESCOBEDO/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados al 100%; haciendo mención que el Ayuntamiento divide el monto del recurso en 03 obras, las cuales suman el monto autorizado por el programa.

El H. Ayuntamiento entregó los expedientes unitarios de obra requeridos por el Órgano Estatal de Control con fecha del 25 de mayo del 2015; en base al oficio número 2089/DGVCO/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo:

I.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control, debiendo a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores

*Jose L. Carrillo*

Hoja No. 2 de 3  
 Número de auditoría: AUDINT/JAL/FOPEDEF-SAN JUANITO DE ESCOBEDO/2015  
 No. observación: 02  
 Monto fiscalizable: \$1,000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$1,000,000.00  
 Monto observado: Sin cuantificar

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Contraloría del Estado  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEF	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO

**OBSERVACIÓN**

revisión documental, se detectó que **no se cumplió con el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública**, utilizando la bitácora convencional sin presentar autorización mediante oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública para las obras que se enlistan a continuación:

Contrato	Obra:	Modalidad de adjudicación
FOPEDEF-2013/OP/CA LLE EUSIQUI RM	Construcción de terrazas, línea de agua potable, red de drenaje sanitario, tomas domiciliarias, descargas y base hidráulica en la calle Eusiquio Rentería Meza, en la colonia Lázaro Cárdenas.	Adjudicación Directa
FOPEDEF-2014/OP/CA LLE HIDALGO	Construcción de terrazas, línea de agua potable, red de drenaje sanitario, tomas domiciliarias, descargas y base hidráulica en la calle Hidalgo, en la delegación Mpal. De San Pedro.	Adjudicación Directa
DOP SIN/2014	Electrificación calle Santa Fe en la Colonia Lázaro Cárdenas.	Adjudicación Directa

Con fecha 29 de mayo del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-2088/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

**CAUSA:**

**RECOMENDACIONES**

públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**PREVENTIVA:**

El H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la Bitácora Electrónica de Obras Públicas, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

*Jose L. Carrillo*

Hoja No. 3 de 3  
 Número de auditoría: AUDINT/JAL/FOPEDEP-SAN JUANITO DE ESCOBEDO/2015  
 No. observación: 02  
 Monto fiscalizable: \$1,000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$1,000,000.00  
 Monto observado: Sin cuantificar

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Contraloría del Estado  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO:	FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2014
ENTIDAD FEDERATIVA:	JALISCO	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>	

Inobservancia en la elaboración uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obras Públicas por el personal encargado de la residencia y supervisión de obra.

**EFEECTO:**

- Falta de transparencia en la ejecución de la obra.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 122 y 123, de su Reglamento.

Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de Junio del 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
02	09	15

**Fecha Compromiso de Solventación**

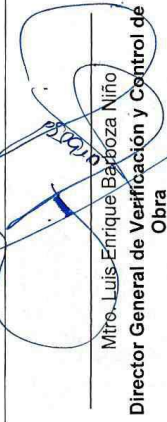
Día	Mes	Año
05	11	15

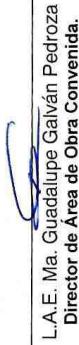
Por el H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo.

*Recibi Documentacion*

  
 Nombre  
 Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

  
 Mitre Luis Enrique Barboza Niño  
**Director General de Verificación y Control de Obra**

  
 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
**Director de Área de Obra Convenida.**

  
 Ing. Ricardo González Morales.  
 Coordinador.